

EL CASO DEL PATRON QUE QUISO CUMPLIR CON LA LEY



[heading_entrance title="" text="Historias de nuestro fantástico mundo fiscal" custom_class=""]

[dropcap custom_class="normal"] C

Como todos ustedes saben, la Ley del Seguro Social le otorga a aquellos patrones que se encuentran en mala situación económica y que por lo mismo no pueden cumplir con sus obligaciones de pago, la posibilidad de pagar en parcialidades o de manera diferida. Pues bien, resulta que el Ing. Fregado Malapata, dueño de una pequeña empresa de servicios eléctricos la cual se encontraba en una situación financiera tan precaria que ni para pagar los sueldos de sus 3 empleados tenía y todo porque PEMEX (exacto, el gobierno) no le pagaba el último trabajo que le había realizado, pues le llegó el día 17 de un mes cualquiera y con ello la fecha para pagar las cuotas al IMSS de sus 3 empleados, la cual ascendía a \$ 4,250.00 por ser bimestre y tener también que pagarse las cuotas del SAR e INFONAVIT.

Al checar su saldo bancario solo por rutina ya que en realidad él ya sabía que en la cuenta lo único que había a esa fecha eran \$ 134.85, recordó la deuda por cobrar con PEMEX y entre dientes masculló lo mismo que Lavolpe cuando Hugo Sánchez abre la boca. Sin embargo, su fiel contador que aún permanecía a su lado a pesar de que le debía 6 meses de honorarios, le comentó que para evitarse una multa por el IMSS era mejor celebrar un convenio para pagar en parcialidades esos \$ 4,250.00 y de ésta manera se cumplía y se daba un margen de tiempo para ver si PEMEX ahora si ya le pagaba.

Y a la delegación del IMSS fue el contador a tratar de celebrar el convenio, mientras que en la oficina el Ing. Malapata se quedaba más tranquilo sabiendo que al menos en ese mes no habría que temer que el IMSS les pudiera notificar una multa por no haber pagado en tiempo las cuotas. ¿Menos mal que la Ley nos permite opciones de pago a aquellos que atravesamos por una mala situación financiera pero que queremos cumplir con nuestras obligaciones?, se dijo a si mismo, mientras se dejaba caer pesadamente en el desvencijado sillón de su diminuta oficina de 2 x 3 mts, ubicada en una colonia de clase media??..., pero media ingenua, porque he aquí que mientras tanto en la delegación del IMSS a su contador le negaban el convenio para pago en parcialidades aduciendo que \$ 4,250.00 era una cantidad demasiado pequeña para ello y que tenía que pagarla en efectivo y de inmediato.

Pero lo peor fue que como ya les había dicho que no había pagado pues al día siguiente les llegó, más rápido que los envíos de dinero por Electra, un notificador del IMSS para entregarles su respectiva notificación de multa por no haber pagado en tiempo las cuotas. Así de esta manera el buen Ing. Malapata que pudiendo haber hecho mutis quiso cumplir adecuadamente con la ley, pues luego para poder pagar las cuotas y la multa tuvo que empeñar los calzones, claro que no los de él porque no le hubieran dado mucho, sino los que Olga Breeskin, aquella exuberante vedette de los años mozos del Ing. Malapata, había dejado olvidados en una playa local después de que abandonó de improviso el lugar ante la presencia lasciva y acalorada de un admirador???. Una presencia cuya silueta recordaba a la del Ing. Fregado Malapata.

Dejando de lado el asunto con Olga Breeskin, es indiscutible que las autoridades no pueden negarle un convenio a un patrón, cuando éste de manera voluntaria manifiesta que es incapaz de cubrir el monto que le corresponde de las cuotas, aduciendo que la cantidad es muy pequeña ya que esto es muy relativo y aunque para muchos \$ 4,250.00 no es una cantidad significativa, para quien no tiene dinero, como era el caso del Ing. Malapata, es una cantidad importante que si bien no ameritaba una autorización para pagar en 48 parcialidades, si era necesario haberle dado facilidades y no imponerle una multa.